

# H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL **C. ERNESTO ESTRADA MORENO** A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE LLAMARA "EL ARRENDADOR" Y EL **C. EDGAR ABRAHAM CAYO ESCOBAR** A QUIEN SE LLAMARA "EL ARRENDATARIO" AMBOS MAYORES DE EDAD Y VECINOS DE ESTA POBLACION Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. DICHO CONVENIO LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES

### CLAUSULAS.

**PRIMERO:** EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO EL SIGUIENTE INMUEBLE DE LA PARCELA # **434 Z1 P1/2** DENOMINADA **LA TUNA** CON UNA SUPERFICIE 2-91-62.64, 2 HECTAREAS, 91 AREAS 62.64 CENTIAREAS.

DE LA CUAL SE ARRENDARÁ SOLAMENTE EL 50% DE LA PARCELA.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

**NORTE:** 172.20 METROS CON BRECHA Y 8.62 MTS. CON AREA ESPECIAL ZONA 3.

**SURESTE:** 239.99 METROS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 435.

**SUR:** 85.41 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 452

**OESTE:** 218.35 METROS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 433

MISMOS QUE REUNE TODAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SIEMBRA DE CUALQUIER CULTIVO LICITO ACLARANDO EL ARRENDAMIENTO A SU VEZ QUE SE DA POR RECIBIDO DE EL A SU ENTERA SATISFACCION Y QUE SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES ANTES INDICADAS.

**SEGUNDA:** EL PRESENTE ARRENDAMIENTO TENDRA VIGENCIA DESDE EL DIA 01 MAYO DEL 2019 HASTA EL 01 DE MAYO DEL 2026 INCLUYENDO EN LA SEÑALADA VIGENCIA EL TIEMPO NECESARIO PARA EFECTURA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL O LOS CULTIVOS LICITOS ESTABLECIDOS O A ESTABLECER CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PREVIO AVISO QUE EN FORMA INDUBITABLE UNA DE ELLAS DE A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTICIPACION.

**TERCERA:** LA RENTA ESTIPULADA POR DICHO INMUEBLE ES DE LA CANTIDA DE \$5500 PESOS ANUALES, MISMA QUE DEBERA PAGARSE EL ARRENDATARIO A EL ARRENDADOR PRECISAMENTE POR ADELANTADO CADA AÑO.

**CUARTA:** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A EFECTURA LAS REPARACIONES DE AQUELLOS DETERIOROS QUE HALLAN SIDO CAUSADOS POR EL O POR QUIENES HUBIERAN TENIDO CONTACTO CON EL INMUEBRE ARRENDADO.

**QUINTA:** EL ARRENDADOR ADEMAS SE OBLIGA 1) NO ESTORBAR NI ENBARAZAR DE MANERA ALGUNA EL USO DE LA COSA ARRENDADA A NO SER POR CAUSA DE REPARACION URGENTES E INDISPENSABLES 2) A GARANTIZAR EL USO O GOZE PACIFICO DEL INMUEBLE ARRENDADO POR TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO 3) A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE SUFRA EL ARRENDATARIO POR LOS EFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO, ANTERIORES AL ARRENDAMIENTO 4) A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SI EL ARRENDATARIO SUFRE LA EVICCION SOBRE TODO O PARTE DEL INMUEBLE ARRENDADO 5) A EXPEDIR A EL ARRENDATARI EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE EL LE OTORGE POR CONCEPTO DE LA RENTA ESTIPULADA Y AL CUMPLIR CON TODAS LAS DEMAS

OBLIGACIONES QUE EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO IMPONE A LOS ARRENDADORES

SEXTA: EL ARRENDATARIO A DE MAS SE OBLIGA A 1) PAGAR LA RENTA ESTIPULADA EN EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR 2) A DESTINAR EL INMUEBLE ARRENDADO SOLO PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS LICITOS 3) A NO SUB ARRENDAR EL INMUEBLE NI PARTE DE EL 4) A NO HACER CAMBIOS NI ADAPTACIONES EN EL INMUEBLE SIN PREVIO CONOCIMIENTO POR ESCRITO DEL ARRENDADOR 5) A DAR AVISO AL ARRENDADOR DE TODO POVEDAD PERJUDICIAL PARA EL INMUEBLE SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE SU OMISO CAUSE 6) A CONSERVAR EL INMUEBLE EN EL BUEN ESTADO EN EL QUE LO RECIBE. Y A DEVOLVERLO EN ESE MISMO ESTADO AL TERMINAR EL ARRENDAMIENTO CUMPLIENDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EL CODIGO CIVIL IMPONE EN LOS ARRENDATARIOS.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTATO Y PARA TODO LO NO CONTEMPLADO EN EL MISMO AMBAS PARTES

CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y LA JURIDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL MISMO LOCALIZADO POR JURIDICCION

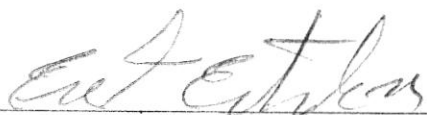
ESPECIFICAMENTE LOS DE LA MUNICIPAL DE JUANACATLAN JALISCO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO YA PRESENTE Y A FUTURO QUE POR RAZON DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER

EL PRESENTE SE EXTIENDE POR DUPLICADO FIRMANDO LAS PARTES DE CONFORMIDAD ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN Y DAN FE A LO YA MENCIONADO.



SINDICO MUNICIPAL

LIC. VICTOR LUCIO ALVAREZ DE ANDA



ARRENDADOR  
ERNESTO ESTRADA  
MORENO



ARRENDATARIO  
EDGAR ABRAHAM CAYO  
ESCOBAR



TESTIGO  
ANTONIO CORTES PEREZ



TESTIGO  
FERNANDO CAYO SALAZAR



# CERTIFICADO PARCELARIO

No. **000000188003**

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56, 78 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA LA PARCELA

No. 434 Z1 P1/2, DEL EJIDO JUANACATLAN

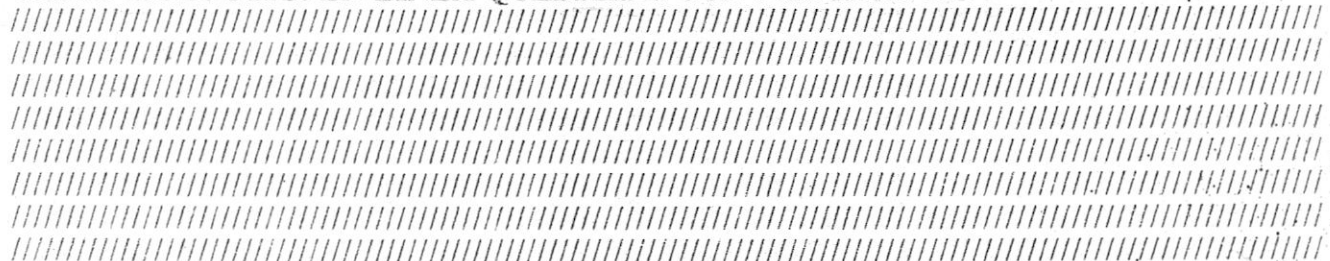
MUNICIPIO DE JUANACATLAN

ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 2 - 91 - 62.64 HA.,

DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORTE 172.20 MTS. CON BRECHA Y 8.62 MTS. CON AREA ESPECIAL ZONA 3.
- SURESTE 239.99 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 435.
- SUR 85.41 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 452.
- OESTE 218.35 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 433.



EN FAVOR DE ESTRADA MORENO ERNESTOR

DE 48 AÑOS, ORIGINARIO DE JUANACATLAN, JALISCO

ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACION AGRICULTOR

CON DOMICILIO EN VICENTE MICHEL 196, JUANACATLAN, JALISCO

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA

DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2003

HABIENDOSE INSCRITO ESTE CERTIFICADO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO

EL FOLIO 14FD00173057

GUADALAJARA, JAL. 05 DE NOVIEMBRE DE 2004

C. LIC. ENRIQUE LANDEROS BARBA

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No.







MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ESTRADA  
MORENO  
ERNESTO

FECHA DE INFORMACIÓN  
24/08/1956  
SEXO H

DOMICILIO  
C VICENTE MICHEL 200  
COL LA PLAYA 45880  
JUANACATLAN JAL.



CLAVE DE ELECTOR ESMRER5608244H800  
CURP EAME560824HJCSRR02 AÑO DE REGISTRO 2000 02  
ESTADO 14 MUNICIPIO 053 SECCIÓN 1689  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



*Ernesto Estrada Moreno*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES

IDMEX1451382688<<1689024879902  
5608249H2612317MEX<02<<03210<7  
ESTRADA<MORENO<<ERNESTO<<<<<<<<